



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 1556/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 498/88

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda., en la suma de A 2,0939 para Consumo Urbano y de A 2,3285 para Consumo Rural para su aplicación a partir del mes de NOVIEMBRE de 1988.

ARTICULO 2°) A dicha facturaciones se les ha practicado un descuento del 10% (diez por ciento) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 172/88 de la Dirección de la Energía de la Provincia de Bs. As. (DEBA)

ARTICULO 3°): Comuníquese publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO deliberante de bolívar, a 22 de DICIEMBRE de 1988
FIRMADOS DR JUAN E. COLOMBO (PTE) - SR. # HUMBERTO CALIGIURI (SRIO*)*-